GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ecodes
tiempo de actuar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCION DIRECTA A HOGARES VULNERABLES PARA HACER FRENTE A LA POBREZA ENERGÉTICA EN ARAGÓN.

En Zaragoza, a 13 de junio de 2019

DE UNA PARTE, la Excma. Sra. Dª. María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de 21 de Mayo de 2019 del GOBIERNO DE ARAGÓN

DE OTRA PARTE, D. Víctor Viñuales Edo, Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo (en adelante "ECODES"), quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en sus estatutos

GOBIERNO DE ARAGÓN y ECODES serán consideradas cada una de ellas separadamente a los efectos de este documento como una "Parte" y todas ellas conjuntamente como "las Partes".

Las Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración (en lo sucesivo Convenio), a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Uno de los ámbitos que ha centrado la actuación del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN, desde su creación, ha sido la atención de las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ocasionada por la situación económica que atraviesan. Entre estas necesidades básicas se encuentra la del suministro eléctrico y de gas de su vivienda habitual. La suspensión de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura eléctrica o de gas, deriva a la vivienda que constituye el hogar de una persona o familia a una situación de inhabitabilidad que agrava aún más la situación de vulnerabilidad en que pueden encontrarse dichas personas.

En este sentido, desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN, y a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se han venido sucediendo las medidas de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Aragón, con el objetivo de hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.

SEGUNDO.- Uno de los proyectos de ECODES encuadrado dentro de sus actuaciones relativas a la erradicación de la pobreza energética, es el "Proyecto Ni un hogar sin energía" cuyo objetivo principal es el de mejorar la situación de familias que sufren

pobreza energética y que no pueden, o tienen grandes dificultades, para hacer frente a sus facturas de suministros y/o para mantener su vivienda dentro de una temperatura saludable.

Para mejorar esta situación, el objetivo primero es optimizar las facturas energéticas, ya sea reduciendo su consumo energético con hábitos y medidas de eficiencia energética, o adaptando las características de sus contratos energéticos a sus necesidades de demanda. Todo esto abordándolo desde una perspectiva técnica y social, haciendo conocedores a los participantes de las consecuencias económicas que tiene la utilización de cada uno de los equipos que tienen en sus hogares y de comprensión de las facturas energéticas, promoviendo hábitos de consumo responsable de la energía.

TERCERO.- El 24 de octubre de 2017, se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, la Fundación Ecología y Desarrollo y ENDESA, S.A. para la ejecución de un proyecto piloto contra la pobreza energética en Aragón. Este proyecto tuvo su continuidad en el marco de un segundo convenio firmado, igualmente, entre el Gobierno de Aragón, Fundación Ecología y Desarrollo y ENDESA, S.A., el 12 de septiembre de 2018. La experiencia de las actividades desarrolladas en ambos y los resultados obtenidos señalan el interés en dar continuidad en 2019 al trabajo realizado con las personas y familias vulnerables de Aragón.

CUARTO.- En este contexto, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Fundación Ecología y Desarrollo desean establecer el marco de la colaboración para llevar a cabo un proyecto cuyo objetivo sea el de dar continuidad a la disminución del índice de pobreza energética en Aragón a través de la optimización energética, la disminución del consumo y la mejora del confort en los hogares vulnerables a la pobreza energética en Aragón, valorándose para ello la situación de un importante número de familias del ámbito territorial de Aragón, sobre las que se realizarán los cambios que sean necesarios para optimizar su consumo y disminuir con ello el riesgo de pobreza energética. Es interés de las Partes poder alcanzar el máximo número de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad energética y ofrecer a las mismas un acompañamiento personalizado para la consecución del objetivo.

QUINTO.- Que, de acuerdo con lo arriba expuesto, las Partes, con el fin de formalizar los términos y condiciones del Proyecto acuerdan suscribir este convenio de colaboración (en adelante el "**Convenio**"), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN y ECODES para la ejecución de un Proyecto de actuación con medidas contra la pobreza energética en Aragón.

SEGUNDA.-Proyecto contra la pobreza energética en Aragón

2.1. El Proyecto contra la pobreza en Aragón tiene como objetivo, la ejecución de una acción conjunta para la disminución de la pobreza energética en Aragón a través de la

optimización del consumo energético y la mejora del confort en hogares, en situación de pobreza energética o de grave riesgo de exclusión energética en Aragón.

Las actuaciones a realizar, en el marco del Proyecto contra la pobreza energética en Aragón y cuyo detalle se adjunta al Anexo I del presente Convenio, son las siguientes

a) Identificación de los hogares vulnerables.
b) Diagnóstico energético para recomendación de hábitos de consumo y de medidas de micro-eficiencia energética adaptados a cada familia.
c) Optimización de condiciones de contratación de dichas familias
d) Análisis y valoración de resultados del Proyecto.

TERCERA.- Financiación

3.1. Para la financiación del Proyecto contra la Pobreza Energética en Aragón "Atención Directa a hogares vulnerables en Aragón" recogido en el Anexo I de este convenio, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN aportará una cuantía de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la subvención directa a ECODES del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2019, en la aplicación presupuestaria G/3132/480497/91002.

3.2. La cantidad referida en el apartado anterior, una vez satisfecha, será el importe máximo sin posibilidad de ajuste o incremento que el GOBIERNO DE ARAGÓN abonará por razón de la ejecución del Proyecto. Cualquier cantidad adicional que pudiese ser requerida por cualquier motivo –incluidas las que tengan causa legal o reglamentaria- se entenderá ya comprendida en la suma referida en el apartado 3.1 de esta Cláusula y por tanto completa y debidamente satisfecha.

CUARTA.- Obligaciones de las Partes.

Mediante la firma del presente Convenio las Partes se comprometen a:

a) La ejecución de las actuaciones de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio y su desarrollo previsto en el Anexo I del mismo.
b) La aportación de los medios técnicos, materiales y humanos para la realización del objeto del convenio.

ECODES se compromete a:

a) Desarrollar las actuaciones del Proyecto "Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón 2019" que se detallan en el Anexo I del presente Convenio, para contribuir al cumplimiento del presente convenio y destinar la cuantía aportada por el GOBIERNO DE ARAGÓN a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.
b) Comunicar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.
c) De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar cualquier circunstancia que provoque

una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.

d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el Convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº II de este Convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el GOBIERNO DE ARAGÓN, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Así mismo tendrá la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas del GOBIERNO DE ARAGÓN la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar publicidad de la aportación económica percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

j) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del Convenio, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informativo, publicación relacionados con la actuación, que su financiación se realiza con fondos del GOBIERNO DE ARAGÓN

k) La adecuada gestión, de la Aportación Económica obtenida para el desarrollo del Proyecto y el uso de los fondos recibidos, responsabilizándose de su buen empleo y de su correcta justificación.

l) Citación a las familias consideradas como posibles participantes en el proyecto, información y asesoramiento para facilitar la decisión de las propias familias de participación y solicitar la autorización para que ECODES tenga acceso a sus datos en relación con la factura eléctrica para facilitar las actuaciones de cara a implementar medidas de eficiencia energética.

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN se compromete a:

a) Entregar a la Fundación Ecología y Desarrollo el importe de su aportación de acuerdo con las normas reguladoras contenidas en la normativa de subvenciones y en el presente Convenio.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

c) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del Convenio.

d) Colaborar en la divulgación de la documentación, contenido y conclusiones de las actividades del Proyecto, a través de la Web del GOBIERNO DE ARAGÓN.

e) Difusión del proyecto entre los centros de servicios sociales del territorio, para que si lo consideran se pueda ejecutar en su ámbito de actuación con las familias que participan en el programa.

QUINTA.-Difusión de la Colaboración

Por su parte, cualquier actuación de difusión derivada de lo dispuesto en el presente Convenio en el que se deba hacer uso del identificador corporativo del GOBIERNO DE ARAGÓN, deberá contar, con carácter previo, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de dicho convenio se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes...

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

6.1. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión mixta paritaria (en adelante "la Comisión de Seguimiento") formada por dos representantes por cada una de las Partes firmantes del presente Convenio.

6.2. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá cuando alguna de las Partes lo estime oportuno y como mínimo una al inicio del proyecto y otra a la finalización del mismo para dar debida cuenta de los resultados del proyecto de las cuales se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

6.3. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019, englobando todas las actuaciones producidas desde el 1 de mayo de 2019.

OCTAVA- Terminación anticipada y Suspensión

El presente Convenio podrá ser resuelto de forma anticipada en caso de incumplimiento de alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En particular, aunque sin carácter limitativo, se podrá dar por terminado el Convenio en los siguientes supuestos:

(I) Aplicación de las Aportaciones Económicas a un destino diferente al acordado en el presente Convenio.

(II) No inicio de la actividad en los dos meses siguientes a la firma del Convenio

(III) No ejecución, retraso sustancial en la ejecución o ejecución no apropiada, de las actividades definidas en el Convenio

En estos casos el GOBIERNO DE ARAGÓN quedará exonerado del pago de la parte que, en su caso, aún reste de la Aportación Económica y le serán devueltas las cantidades proporcionales a las actividades que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha.

NOVENA.- Confidencialidad y Protección de datos.

1. Las Partes se comprometen, incluso en nombre de sus empleados y colaboradores a los que recurra para la realización de las actividades propias del Convenio, a mantener de manera confidencial cualquier información o dato que pudiera llegar a su poder, y a garantizar su integridad, entendiéndose que toda información o dato que reciba deberá utilizarse exclusivamente dentro del marco del presente Convenio y para fines que sirvan al mismo.

2. Las Partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos ("RGPD") y en cualesquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referentes a la protección de datos de carácter personal.

En este sentido, las Partes tratarán los datos personales de las personas afectadas por el desarrollo o ejecución del Convenio, incluidos los datos recopilados por medios electrónicos, exclusivamente para fines relacionados con el Convenio, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, con plena observancia de las obligaciones que establece el RGPD, en su condición de responsables del tratamiento de los mencionados datos, adoptando cuantas medidas técnicas y organizativas resulten necesarias.

3. Asimismo, las Partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en el Convenio serán tratados por cada Parte en calidad de responsable de tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión del Proyecto. Los representantes de las Partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del Convenio para cada una de las Partes.

DÉCIMA.- Plan Tolerancia Cero contra la Corrupción y declaración de no vinculación.

La suscripción del presente Convenio, implica que las Partes deberán regirse por principios de Ética e Integridad en materia de corrupción, según la normativa aplicable

en vigor y, en el caso concreto del GOBIERNO DE ARAGÓN, por su propia Ley de Integridad Pública y Ética Pública.

DÉCIMO PRIMERA.- Legislación, resolución de controversias y Jurisdicción aplicables

El presente Convenio se somete a la ley española y en particular en la medida en que sea susceptible su aplicación se someterá la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez ejecución o terminación del Convenio, deberá tratar de ser resuelta por las Partes mediante trato directo dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a las otras, por escrito, la existencia de una controversia.

Vencido el Plazo de Trato Directo, toda Controversia que no haya sido resuelta por las Partes podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este Convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

GOBIERNO DE ARAGÓN DEPT. DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

Mª Victoria Broto Cosculluela

FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO

Víctor Viñuales Edo

ANEXO nº I

OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES Y ASIGNACION DE TAREAS A LAS PARTES

Proyecto 2019: Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la Pobreza Energética en Aragón

ANTECEDENTES

En octubre de 2017, en el marco del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Fundación Ecología y Desarrollo y ENDESA, S.A., se puso en marcha un proyecto piloto contra la pobreza energética denominado Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la Pobreza Energética en Aragón.

Durante la vigencia del convenio ECODES organizó, en coordinación con los servicios sociales de Aragón, Puntos de Atención Energética en los que asesorar de forma personalizada a las familias en situación de vulnerabilidad para conseguir reducir sus facturas de energía. Para realizar este asesoramiento ECODES desarrolló ENERSOC, una herramienta *on-line* de diagnóstico energético que permite realizar un asesoramiento personalizado a través de un cuestionario, cumplimentado el cual se genera un informe de optimización de contratos de suministro energético, de recomendaciones de hábitos de consumo eficiente y de implementación de medidas de bajo coste en el hogar. A lo largo del proyecto se atendió a 305 familias en los 60 puntos de atención organizados entre los municipios de Monzón, Barbastro, Calatayud y las Comarcas de Teruel. Además, se entregó kits de micro-eficiencia energética a todas las familias que acudieron a los puntos de atención.

Este proyecto tuvo su continuidad en 2018 en el marco de un segundo convenio firmado, igualmente, entre el Gobierno de Aragón, Fundación Ecología y Desarrollo y ENDESA, S.A., el 12 de septiembre de 2018. Bajo este convenio se atendieron a 296 familias a través de 59 puntos de atención en diez municipios, Monzón, Barbastro, Calatayud, Valderrobres, Andorra, Sabiñánigo, Illueca, La Almunia, Tarazona y Alagón.

OBJETIVOS Y ALCANCE PROYECTO DE 2019

El objetivo del proyecto es dar continuidad al trabajo realizado durante los años 2017 y 2018 para reducir las facturas de energía, y mejorar el confort en sus hogares, de las familias vulnerable de Aragón a través del asesoramiento personalizado a los colectivos que sufren pobreza energética o están en riesgo de llegar a esta situación.

Las actuaciones principales para lograr el objetivo serán la realización de hasta 54 puntos de asesoramiento energético personalizado según la programación adjunta. Los puntos de atención para el asesoramiento energético se realizarán en las ciudades en las que ya se implementaron durante el año 2018, Calatayud, Illueca, La Almunia y Sabiñánigo, que ya manifestaron el interés en dar continuidad a los mismos y otros municipios de nueva incorporación al proyecto. Los puntos de atención tendrán dos niveles de atención: un primer nivel de diagnóstico, asesoramiento y recomendaciones y un segundo nivel de acompañamiento a las familias para realizar la tramitación de las

recomendaciones (solicitud de Bono Social, reducción de potencia, etc). Además, se realizará un seguimiento telefónico para conocer si las familias han implementado todas las recomendaciones de ahorro y mejora del confort. En el caso de que no lo hayan hecho se preguntará la razón y se les apoyará nuevamente para realizarlas, si así lo desean.

Por otro lado, se hará difusión para el uso de ENERSOC por los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales de Aragón, junto con un manual de uso, para que puedan utilizarla con las familias usuarias de sus centros. Para facilitar su utilización en marcha se ofrecerá la realización de hasta 6 puntos de atención formativos para los trabajadores y educadores sociales de los Centros de Servicios Sociales en el uso de ENERSOC.

ACTORES PARTICIPANTES

ECODES: será el responsable de las siguientes actuaciones:

- Contacto y coordinación con los municipios donde se desarrollarán los puntos de Atención
- Gestión de los puntos de atención y coordinación de las citas con las familias
- Asesoramiento energético en los puntos de atención
- Difusión de los puntos de atención mediante carteles y folletos
- Mantenimiento y difusión de ENERSOC
- Formación en el uso de ENERSOC a los trabajadores de los servicios sociales
- Acompañamiento a las familias en la implementación de las recomendaciones propuestas (solicitud de bono social, reducción de potencia, cambio de tarifa, etc)
- Seguimiento de los casos atendidos a través de llamadas telefónicas posteriores
- Análisis de los resultados

SERVICIOS SOCIALES ARAGONESES:

- El Gobierno de Aragón hará difusión del convenio entre los Servicios Sociales de Aragón ofreciendo el uso de la herramienta de diagnostico por los trabajadores de los Servicios Sociales de Aragón, con diferente nivel de participación a elección de los mismos.

- Se facilitara el contacto con las familias para:

  a) La primera visita al punto de atención de ECODES

b) Posteriores visitas para resolver dudas, completar gestiones o solucionar problemas que hayan surgido con el asesoramiento recibido en la primera visita.

- Habilitar un espacio, preferiblemente en el centro de servicios sociales, para ubicar el Punto de Atención de ECODES con disponibilidad de impresora y acceso a internet a través de conexión Wifi. Si esto no fuera posible, ECODES buscará otros emplazamientos a través de ONG sociales, Comarcas, etc.

- Facilitar a ECODES los contactos de los centros de servicios sociales para la difusión del uso de ENERSOC y la propuesta de participación en los puntos de atención formativos.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

1.- Puntos de Atención

La atención, diagnóstico, acompañamiento seguimiento a las familias se hará a través ENERSOC, mediante la cual, los técnicos de ECODES:

- Recabarán información sobre la factura eléctrica, equipamiento de la vivienda, perfil de la unidad familiar y hábitos de consumo.
- Entregarán un informe personalizado con las recomendaciones de optimización de contrato, hábitos de consumo e implementación de medidas de micro-eficiencia energética en el hogar.
- Si es el caso, acompañamiento para realizar las gestiones necesarias para la solicitud de bono social, reducción de potencia, cambio de tarifa a discriminación horaria, etc.

Los puntos de atención se realizarán con la frecuencia convenida con los municipios según cronograma. Los técnicos de ECODES atenderán en horario de mañana y/o tarde, en función de la disponibilidad de espacios, con el fin de adaptarse a las necesidades de las familias. Los Servicios Sociales citarán a las familias en los días establecidos y pasarán el listado de citas a ECODES.

Se prevé la colocación de carteles con la información básica de los puntos de atención en las ubicaciones que se consideren adecuadas en cada municipio (Ayuntamiento, centros de servicios sociales, centros de día, centros del jubilado, sedes de ONG, ...) para fomentar que las familias vulnerables soliciten ser atendidos en el Punto de Atención.

Para poder facilitar la actividad de atención a las familias, los municipios facilitarán un espacio en el propio centro de servicios sociales en el que se disponga de impresora

para poder entregar a las familias su informe de recomendaciones. Si no hubiera disponibilidad de impresora ECODES utilizará una impresora propia.

Sistemática del Punto de Atención de ECODES

En los centros de servicios sociales o en las ubicaciones seleccionadas, se organizarán listados con nombre y apellidos y teléfono de contacto de los usuarios a atender. Los Servicios sociales detectarán a las familias en situación de vulnerabilidad que podrían beneficiarse de este asesoramiento y les indicarán que pidan cita para ser atendidos en el primer Punto de Atención disponible, con la indicación de que acudan con una factura de electricidad y, si es el caso, de gas reciente.
Los posibles usuarios a atender en los puntos de atención también podrán conocer la existencia de este servicio por medio de los carteles y folletos que se colocarán en puntos estratégicos de los municipios.

En el punto de Atención de ECODES se realiza un asesoramiento personalizado con el soporte de ENERSOC.

Pasos a seguir con cada familia, que deberá acudir con una factura reciente de suministro eléctrico:

- Cumplimentación del cuestionario *on-line* con información sobre diferentes aspectos de la familia y su vivienda (características de la vivienda, contrato de suministro, hábitos de consumo, perfil de la familia, equipamientos...)
- Valoración del potencial de optimización de los contratos y recomendaciones de los pasos a seguir para contactar con su Compañía eléctrica. (Deberán acudir con facturas de sus suministros de energía lo más actuales posibles).
- En el caso de que no sean beneficiarios del bono social y reúnan las condiciones para obtenerlo, se les entregará el formulario de solicitud correspondiente con indicaciones de los pasos a seguir y la documentación a aportar junto con el formulario. Una vez reunida esta documentación, si la familia tiene alguna dificultad para hacerlo por sí misma, volverá al punto de atención para que el técnico de Ecodes revise, escanee y complete el proceso enviando la solicitud por correo electrónico.
- Entrega de los informes de recomendaciones de hábitos de consumo eficiente, de medidas y de optimización de contrato (solicitud del bono social, reducción de potencia, etc.). Si hay potencial de optimización, será el que presentará el usuario en el punto de servicio de la comercializadora para solicitar los cambios recomendados.
- Definición de las medidas de microeficiencia a implementar en la vivienda con indicaciones para su colocación (autobricolaje).
- ECODES habilitará un teléfono de contacto, **650687128,** en el que las familias puedan resolver las dudas surgidas en el proceso de optimización de contrato, solicitud del bono social e implementación de medidas de micro-eficiencia. El técnico de Ecodes dará las indicaciones para solucionar

el caso, pudiendo incluso volver a citar a la familia en el punto de atención para ayudarles en las gestiones.

- Se dará la indicación a las familias de que al finalizar las gestiones de optimización de contrato y de solicitud de bono social han de comunicar el resultado de las mismas, bien en el mismo centro en el que han sido atendidos, bien a través del teléfono habilitado.

Ver esquema de actuación en el Punto de Atención en Anexo I.1.

2.- Acompañamiento en las gestiones recomendadas

Para garantizar la puesta en marcha de las recomendaciones dadas a las familias, se realizarán llamadas telefónicas a las familias de las que no exista conocimiento del resultado de las gestiones recomendadas para la reducción de las facturas. De este modo se podrán detectar aquellos casos en los que no se han llevado a cabo las recomendaciones como solicitud del bono social, bajada de potencia, cambio de tarifa, etc, o en las que habiéndose realizado se ha encontrado alguna dificultad que ha impedido la terminación del proceso. Igualmente, en estas llamadas, se podrá saber si la familia ha obtenido o no el bono social solicitado.
Cuando se detecten casos en los que no se hayan implementado las medidas o hayan sido denegadas, especialmente si se trata de la solicitud del bono social, se hará un acompañamiento personalizado hasta su resolución, dadas las dificultades que entraña el proceso.

3.- Seguimiento para comprobación de resultados

Para comprobar la puesta en marcha de las recomendaciones dadas a las familias y de los resultados obtenidos, se realizarán llamadas telefónicas a un número de familias representativo, con las que valorar la eficacia de las medidas adoptadas.

Las llamadas serán realizadas por el técnico de ECODES que realizó el diagnóstico inicial a las familias, para propiciar un ambiente de confianza que permita a las familias explicar su experiencia a raíz de su asistencia al punto de atención. Las llamadas se realizarán con un cuestionario-guía que permita obtener conclusiones para la consecución de los objetivos.

4.- Puntos de Atención formativos

El objetivo de esta modalidad de Puntos de Atención es que los trabajadores y trabajadoras sociales de los municipios seleccionados puedan beneficiarse de una formación presencial en el uso de ENERSOC y que puedan asesorar a los usuarios de los centros de servicios sociales en materia de eficiencia energética y facturación.
El primer paso a seguir será la difusión de la herramienta entre los servicios sociales aragoneses, junto con un manual de uso y la opción de solicitar usuario y contraseña.
Se hará una selección de hasta 6 municipios entre los que hayan manifestado interés en la actividad para concretar la realización de la formación en el uso de la herramienta.
Esta formación constará de una parte teórica, de dos horas de duración, en la que se explicará el uso de la herramienta en detalle, de forma que el trabajador o trabajadora

social pueda ser autónomo en su utilización, facilitando un usuario y clave de acceso a la herramienta. A continuación, se realizará una práctica, de tres horas de duración, en la que se atenderán a un máximo de 4 personas seleccionadas previamente por los trabajadores sociales, siguiendo el proceso indicado para los Puntos de Atención.
Si la carga de trabajo de los trabajadores sociales no permitiera realizar la sesión de formación, se facilitará un manual de uso de ENERSOC, un usuario y contraseña de acceso y se prestará apoyo telefónico para resolución de dudas.
De este modo, los trabajadores sociales de los municipios seleccionados estarán en disposición de asesorar a sus usuarios, de una forma rápida y sencilla, en materia de eficiencia energética y facturación a través de la herramienta, que elaborará los informes de recomendaciones de hábitos, medidas a implementar y optimización de contratos y permite hacer un seguimiento de los casos.

ECODES, además de la formación inicial dará soporte para resolución de dudas a través de teléfono y por correo electrónico.

5.- Mantenimiento y difusión de ENERSOC
ECODES mantendrá actualizada la herramienta on-line para el diagnóstico energético de los hogares en situación de vulnerabilidad. Esta herramienta será utilizada por ECODES en los puntos de atención.

El uso de la herramienta se hará extensivo a todos los centros de servicios sociales de Aragón. Las trabajadoras y trabajadores sociales de los servicios sociales podrán utilizar la herramienta informática de diagnóstico para emitir los informes de recomendaciones de hábitos de consumo energético y de optimización de contratos a sus usuarios. ECODES hará entrega de un manual de uso de la herramienta, así como usuario y contraseña de acceso, si así lo solicitan.

La herramienta permitirá hacer seguimiento de las actuaciones implementadas y el análisis de los resultados.

6.- Seguimiento y Análisis de los resultados de los puntos de atención
ENERSOC servirá como sistema de seguimiento y recogida de las actuaciones realizadas con las familias. Al finalizar el proyecto ECODES analizará los datos recogidos y elaborará un informe con los mismos, obteniendo una visión de la Pobreza energética en Aragón basada en los datos recopilados.

CONSIDERACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS:

1.- Difusión de las actividades.

- Para captar el interés de los servicios sociales el IASS les comunicará y ofrecerá la realización de las actividades animándolos a participar en función de sus posibilidades (punto de atención, punto de atención formativo, uso de ENERSOC)
- ECODES se encargará de la difusión de los puntos de atención, en los municipios en los que se organicen, a través de carteles y folletos en puntos

estratégicos de la localidad: Ayuntamiento, sedes de ONG sociales, centros de mayores, etc

- ECODES se encargará de la difusión de ENERSOC entre los servicios sociales aragoneses. Para ello será necesario que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales facilite las direcciones de correo electrónico a las que hacer el envío de información.

2.- Selección de los hogares vulnerables para los Puntos de Atención de ECODES.

La selección de los hogares vulnerables es fundamental para conseguir el objetivo de reducir la pobreza energética y mejorar la situación de los colectivos más vulnerables. Para ello el papel e implicación de los Servicios Sociales Aragoneses es muy importante, por lo que se solicitará su colaboración para:

- Identificar a las familias que serán atendidas en los puntos de atención
- Citar a las familias para asistir al punto de atención en coordinación con ECODES.
- Habilitar un espacio (una mesa y dos sillas) en el centro de servicios sociales para instalar el punto de atención con conexión wifi e impresora para poder realizar el asesoramiento y entregar a las familias el informe de recomendaciones. Si no hubiera este espacio disponible se solicitará su apoyo para su búsqueda en la localidad.

3.- Distribución geográfica de las actividades

Se continuará la actividad en los municipios en los que ya se venían realizando los puntos de atención durante 2018 y que mantienen su demanda: Calatayud, Illueca, La Almunia y Sabiñánigo. A estos se añadirán nuevos municipios seleccionados entre los que manifiesten interés en la actividad.

En el desarrollo del proyecto se intentará llegar de forma proporcional a todo el territorio aragonés, siempre en función de la demanda de las actividades. De igual modo se seguirán criterios de flexibilidad y eficiencia, de tal forma que si a lo largo del proyecto se detecta que el número de familias asistidas no es el esperado se buscarán emplazamientos y municipios con los que llegar a los objetivos.

Anexo I.1: Esquema de actuación en el PdA

Servicios Sociales identifica y selecciona a las familias o éstas solicitan la información ofrecida en los carteles de difusión.

ECODES les cita para el Punto de Atención (Han de llevar una factura de electricidad reciente)

Actuaciones en el Punto de Atención

1.- Diagnóstico energético con ENERSOC

2.- Entrega de informes de hábitos, de medidas y de optimización de contrato

Si hay potencial de optimización de contrato

Si reúne las condiciones para el Bono Social

-El usuario acude con el informe de optimización al punto de servicio de su Compañía eléctrica para solicitar los cambios en su contrato. Si no lo hay en la localidad ECODES apoyará en las gestiones.

- ECODES entrega el formulario de solicitud y listado de documentos a recopilar por el usuario.
- Indicaciones para su correcta presentación
- El técnico de ECODES valora, si hay dificultades, la necesidad de escanear y enviar la solicitud vía email

Actuaciones posteriores a la asistencia en el Punto de Atención

1.- Acompañamiento y seguimiento de los trámites hasta realizar los cambios para optimización de contratos y solicitud del bono social

2.- Llamadas de control hasta confirmar la efectiva aplicación de las recomendaciones

ANEXO Nº II

Justificación y Pago ECODES-GOBIERNO DE ARAGÓN

1. La justificación, por parte de ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, antes del 30 de noviembre de 2019, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, previa solicitud de la beneficiaria, así como la acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, podrá realizarse el pago anticipado de un 75% del importe previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Tratándose de una actuación de acción social y humanitaria, de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de Junio del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago anticipado indicado.

3. La beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Certificado haber destinado a la finalidad prevista la subvención concedida. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la subvención concedida será reducida en la misma cuantía.
- Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación de las actividades objeto del convenio, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.
- Relación de los gastos realizados, acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañado de los justificantes del pago. Se presentarán originales y fotocopias de los justificantes de gasto y pago.
- Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.

- Gastos del personal directamente relacionado con el objeto convenido y en la proporción al tiempo de dedicación a la actuación subvencionable. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención.

- Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y originales y copias de las nóminas de los trabajadores, de los justificantes trimestrales de ingreso en Hacienda del IRPF (modelo 111) y de los TC1 y TC2 mensuales de la Seguridad Social.

- Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido.

- Será necesario presentar el Cuadro Resumen, donde figuren las cuotas sociales y el IRPF de todos los trabajadores, imputado a la subvención concedida.

- Los justificantes que correspondan a servicios profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura, deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto a que se refiere la actuación, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En el supuesto de que el gasto esté sometido al IRPF, será precisa la presentación de la carta de pago de la retención practicada para que sea subvencionable.

- Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el convenio, y cuando implique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Será necesario aportar todos los justificantes de gasto y pago.

- Se imputarán los costes indirectos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

4. Aquellos gastos que siendo obligatoria su presentación (tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme), y no pudieran justificarse en la fecha final señalada para su justificación se deberá presentar una previsión de los mismos en el monumento de dicha justificación y posteriormente presentarlos en la Dirección Gerencial del Instituto, teniendo fecha final hasta el 15 de febrero del ejercicio siguiente, quedando fotocopia de los documentos originales estampillados.

5. Si la documentación justificativa del gasto, presentada dentro del plazo establecido, cumple los requisitos establecidos, la aportación comprometida por el Gobierno de Aragón se abonará al cien por cien.

6. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

7. Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la beneficiaria presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula

de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Con la firma del presente convenio, se autoriza al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con S.Social.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 21052019

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- **Resolver la discrepancia formulada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Organismo Autónomo dependiente del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, ante el reparo interpuesto por la Intervención General, referido a la aprobación del expediente relativo a la concesión de subvención directa a la Fundación Ecología y Desarrollo para la realización de un proyecto contra la pobreza energética en Aragón, durante el año 2019.**

SEGUNDO.- **Autorizar el gasto correspondiente a la subvención directa a F. Ecodes, para la celebración del Convenio contra la pobreza energética en Aragón durante el año 2019, con el siguiente detalle:**

ENTIDAD	CENTRO GESTOR	AÑO.	APLICAC. PRESP.	CUANTIA	DOCUMENTO CONTABLE AD
F. ECODES	53BID	2019	G/3132/480497/91002	50.000 €	1530005346

TERCERO.- Autorizar la celebración del Convenio por un importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** que se pagará a F. ECODES y que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria **G 3132 480497 91002** del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para el ejercicio del año 2019.

CUARTO.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de Aragón.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a la Intervención General.

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO